

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**10566** *ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se convoca el XIII Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación correspondiente a 1994, «El agua, germen de la vida».*

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente, y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratificó el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

El Día Mundial de la Alimentación de 1994, con su lema de «El agua, germen de la vida», ofrecerá la oportunidad de poner de relieve los problemas de la escasez de agua y de la contaminación de la misma con que se enfrenta hoy el mundo. Será también ocasión para fomentar un criterio integrado en la ordenación de los recursos hídricos, encaminado a conseguir una agricultura y un desarrollo rural sostenibles. Sin embargo, en última instancia, la lucha para equilibrar las disponibilidades de agua en el mundo solamente terminará cuando los países acepten los límites naturales de ese recurso vital y adopten medidas para hacer más eficaz el aprovechamiento del mismo y establecer un equilibrio entre la demanda y la disponibilidad.

Por todo ello, y a fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.—Se convoca el XIII Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad sobre el tema «El agua, germen de la vida».

Segundo.—La participación podrá llevarse a cabo bien por centros escolares en su integridad o bien por cursos individualizados, siempre que éstos correspondan a los estudios de Educación General Básica.

Tercero.—Los trabajos que deberán estar presentados por el Director o un Profesor del centro tendrán una extensión máxima de seis folios en el caso de que se trate de una redacción o bien extensión libre si se trata de un trabajo práctico, pudiendo en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesto para 1994 por la FAO: «El agua, germen de la vida». El lema de este año ha sido elegido para destacar la función vital que desempeña el líquido elemento en el sostenimiento y apoyo de la vida, y se centrará sobre todo en la agricultura y el desarrollo rural sostenibles. La escasez o la mala calidad del agua puede tener unos efectos espectaculares no solamente en la producción agrícola, sino en todos los aspectos de la vida cotidiana. Se hace urgente la necesidad de una gestión prudente en todos los aspectos relacionados con los recursos hídricos.

Con el lema «El agua, germen de la vida», el DMA se propone poner de relieve las posibilidades y los problemas que plantean la buena y la mala utilización del agua, así como los peligros que corren los recursos existentes a causa de las demandas conflictivas sobre los suministros.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 30 de septiembre de 1994.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por un representante de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría General de Estructuras Agrarias, un representante de la Secretaría General de Pesca Marítima, un representante del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, un representante de la Dirección General de Política Alimentaria y un representante de la Dirección General de Educación General Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 250.000 pesetas.  
Dos segundos premios por una cuantía, cada uno, de 100.000 pesetas.  
Cuatro accésit por una cuantía, cada uno, de 50.000 pesetas.

El Jurado podrá, mediante decisión motivada, declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes, manteniendo siempre una cantidad total máxima de 650.000 pesetas para el conjunto de premios.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de premios en metálico se realizará contra factura justificativa del gasto.

Octavo.—Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdida de algún original.

Noveno.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública el día 16 de octubre de 1994, en el curso de la celebración del acto solemne del Día Mundial de la Alimentación.

Madrid, 28 de abril de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

**10567** *ORDEN de 28 de abril de 1994 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pimiento fresco con destino a pimentón, que regirá durante la campaña 1994.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de pimiento fresco con destino a su transformación en pimentón, formulada por las industrias: «Evesa», Valdehornillos (Badajoz); «Orencio Hoyos, Sociedad Limitada», Cuacos de Yuste (Cáceres), y «Liberto Muñoz, Sociedad Limitada», Cuacos de Yuste (Cáceres), por un parte, y por otra, por las organizaciones profesionales agrarias, Unión de Pequeños Agricultores (UPA), Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), la Coordinadora de Organizaciones Agrarias de España (COAG) y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogiendo a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contratación de productos agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por la que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios contemplados en la Ley 19/1982, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, por la que se establecen los procedimientos de homologación de contratos-tipo, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.

Se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por la que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios contemplados en la Ley 19/1982, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de pimiento fresco con destino a su transformación en pimentón, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1994.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.